



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 445/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Juan Domingo Florencio DUARTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con los requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 445/2001 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

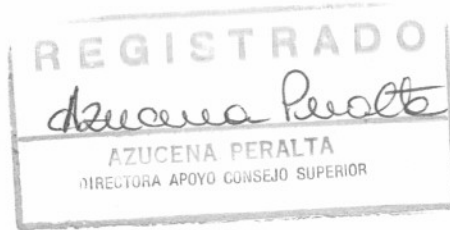
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 445/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y dar validez al cursado en el año 1997 de las asignaturas Computación III, Sistemas de Información III, Informática Industrial y Seminario de Sistemas, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Programación II, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Juan Domingo Florencio DUARTE, Legajo N° 3-7705-2, de la carrera Ingeniería en  
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 519/2002

UTN
MEL
UB
BA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROCETO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento